

ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANDALUZA DE ARQUEOLOGÍA.

El artículo 98.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone que, en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico y dependiendo directamente de su presidencia, se constituyen como órganos consultivos las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales, entre las que se encuentra la Comisión Andaluza de Arqueología.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, determina en su artículo 12 que las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales estarán compuestas por nueve vocales, que serán personas de reconocido prestigio en los respectivos campos del Patrimonio Histórico, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por un período de dos años, aunque puedan volver a ser nombrados por períodos bienales. Asimismo, según los artículos 13 y 14 del citado Reglamento, la presidencia de la Comisión recaerá en alguna de las personas designadas para las vocalías, y la secretaría será ejercida por una persona funcionaria de la Dirección General competente con nivel de Jefatura de Servicio.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia y las de las vocalías serán sustituidas por sus suplentes, y la persona titular de la secretaría será sustituida por otra que reúna la misma cualificación y requisitos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 94.3 y 95.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En lo referente a indemnizaciones a los miembros de la Comisión Andaluza de Arqueología por razón de su participación en las reuniones de este órgano colegiado, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el periodo de dos años previsto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico desde el último nombramiento efectuado por Orden de 9 de julio de 2020, procede realizar nuevos nombramientos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, y de conformidad con lo establecido en la normativa citada, así como por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Designar a las siguientes personas como vocales titulares de la Comisión Andaluza de Arqueología:

Don Darío Bernal Casasola
Doña Eloisa Bernáldez Sánchez
Doña Primitiva Bueno Ramírez
Don Miguel Cortés Sánchez



FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ	FECHA	14/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw884HVMEsLRlMrwCpbf5QVp6Mo	PÁGINA	1/2



Don Marcos Hunt Ortiz
Don José Luis López Castro
Doña Elena Navas Guerrero
Doña María Oliva Rodríguez Gutiérrez
Doña Ana Rojo Montijano

Segundo. Designar a las siguientes personas como vocales suplentes de la Comisión Andaluza de Arqueología:

Don Alejandro Jiménez Hernández
Don Francisco Pinto Puerto
Doña Reyes Ojeda Calvo
Don Eduardo Ferrer Albelda

Tercero. Designar para que ejerza la presidencia de la Comisión Andaluza de Arqueología a doña María Oliva Rodríguez Gutiérrez.

Cuarto. Encomendar las funciones de la Secretaría a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Quinto. Encomendar las funciones de la Secretaría suplente a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Sexto. Dejar sin efecto la Orden de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 2020, por la que se designan a las personas integrantes de la Comisión Andaluza de Arqueología.

Comuníquese a las personas designadas y a la Comisión Andaluza de Arqueología.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
EN FUNCIONES

Código:RXPmW884HVMESLR1MrwCpbf5QVp6Mo.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ	FECHA	14/07/2022
ID. FIRMA	RXPmW884HVMESLR1MrwCpbf5QVp6Mo	PÁGINA	2/2